

Entre el señor Don Francisco Espin Vicedomino =

Los Aljares =

que por el tanto en la torre de los Aljares de termino y Jurisdic.
 desta Ciudad ay nueve Aljares donde se veje el agua que corre
 en la torre y pesquera de la Carrizada y de los mas Considerables
 que tiene y pararas de sesenta y seis que tienen sus Casas y labraduras
 Una legua en contorno que los mas labradores sustentan sus casas con el agua
 de dicho Aljares y otros padecen mucha necesidad y necesidad y que
 han de ser limpios los dichos Aljares y ve
 ajese en ellos en las lluvias ordinarias agua para dos o tres años y por
 estar labradas las vertientes por donde se conduce y estan llenas de
 Sangre de los Aljares y por eso poca agua en ellas con dichas lluvias
 y sea obligacion de limpiarlos y tenerlos Corrientes y las boqueras de los
 Cavalleros Alcaldes que son y an sido de dicha torre para termino
 de todo lo qual esta Ciudad aguada que el Cavallero Aljare que oy
 tiene esta torre haga limpiar los Aljares cada un año a la que
 estan limpios todos nueve, y disponga el que estan Corrientes y las
 boqueras hasta el dia de Navidad que viene de cada año, que asi
 se tiene esta Ciudad a Cordado e Indiferentes Ocurones, y
 que pasado este termino sin haver puesto Corrientes dichos los
 Aljares y limpias las boqueras sin permitir que se labren
 las vertientes Los Cavalleros Comendados e Propios hagan sea
 her al pregon lasticeras se que se compone de la Alcaydia como
 Progo desta Ciudad para que se supueda en el deprimario
 y den cuenta ala Ciudad de todo lo que fueren obrando y pidan
 justicia con el señor procurador general que se vertuyan a todas las tie
 rras que hubieron comprado de la Alcaydia los D.^{os} del campo =